



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/2532.

Montevideo, 4 de noviembre de
2005.-

RESOLUCIÓN 321 ACTA 035

VISTO: La gestión promovida por la Asociación Uruguaya de Empresas de Servicio Expreso (A.U.D.E.S.E.), solicitando una prórroga hasta el 15 de noviembre de 2005 para la presentación de la declaración jurada de los ingresos gravados por la Tasa de Control de Marco Regulatorio por las actividades de comunicaciones, correspondiente al período setiembre-diciembre 2004.

RESULTANDO: Que dicha Asociación que nuclea empresas de Servicio Expreso fundamenta su petición en la necesidad de contar con un plazo más extenso para aportar la información solicitada.

CONSIDERANDO: Que no existen inconvenientes para acceder a la prórroga solicitada.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Conceder a las empresas nucleadas en la Asociación Uruguaya de Empresas de Servicio Expreso (A.U.D.E.S.E.), una prórroga hasta el 15 de noviembre de 2005 para la presentación de la declaración jurada de los ingresos gravados por la Tasa de Control de Marco Regulatorio por las actividades de comunicaciones, correspondiente al período setiembre-diciembre 2004.
2. Autorizar a aquellos operadores que lo soliciten y sean sujetos pasivos de la Tasa de Control de Marco Regulatorio, una prórroga hasta 15 de noviembre de 2005 para la presentación de la declaración jurada, correspondiente al período setiembre-diciembre 2004.
3. Notifíquese de la presente resolución a Asociación Uruguaya de Empresas de Servicio Expreso (A.U.D.E.S.E.) mediante correo electrónico.
4. Pase por su orden a Secretaría General, Contable a sus efectos.

|

|